

**República****CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "República"**

EL ARTE DE NEGOCiar Y CONCILIAR A SU SERVICIO

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA  
DE UNA DE LAS PARTES  
ACTA N° 031-2015-CCR**

EXP. N° 010-2015-CCR

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas del día Martes 27 del mes de Enero del año 2015, ante mí, Licely Ruiz-Caro Salas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07043259 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 117, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, CONSORCIO "FUERZA Y PODER CONSTRUCTIVO", integrado por GRANCO S.A.C. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, VISION EXITOS PERU E.I.R.L y SHKP SHARON KATE PERU S.A.C. debidamente representado por SANDRO IVAN ALCANTARA LOPEZ, identificado con D.N.I. N° 18167477, acreditando su representación mediante Contrato Privado de Consorcio de fecha 16 de julio del 2014 y Acta de Acuerdo de Nombramiento de nuevo representante de fecha 02 de enero del 2015, ambos documento con firma legalizada ante Notario de Lima José L. Montoya Vera, con domicilio en Jr. Pomabamba N° 556, Of. 101, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada conformada por PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, con domicilio en Jr. Cusco N° 177, Cercado de Lima, y ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ, en condición de Director General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, con domicilio en Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día Lunes 19 de Enero del año 2015 a las 10:00 horas y la segunda el día Martes 27 de Enero del año 2015 a las 16:30 horas, y no habiendo asistido a ninguna de estas sesiones la parte invitada ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ se da por concluida la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante CONSORCIO "FUERZA Y PODER CONSTRUCTIVO" representado por SANDRO IVAN ALCANTARA LOPEZ.

Dejando constancia de la asistencia por la parte invitada de: PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, debidamente representado por su Procurador Público, Dr. ANGEL AUGUSTO VIVANCO ORTIZ, identificado con D.N.I. N° 10139006, quien delega representación a favor de la abogada, Dra. YOLANDA HIRACHE ROSAS, identificada con D.N.I. N° 07925688, acreditando su representación mediante Resolución N° 392-92-JUS de fecha 29 de diciembre del 1992.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 031-2015-CCR, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

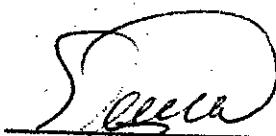
Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Art. 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.



Licely Ruiz-Caro Salas  
Conciliadora Extrajudicial  
Reg. MINJUS N° 117

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDIAN CONCILIAR:**

La parte solicitante CONSORCIO "FUERZA Y PODER CONSTRUCTIVO" representado por SANDRO IVAN ALCANTARA LOPEZ desea llegar a un acuerdo con la parte invitada conformada por PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS y ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ sobre la Paralización de las obras conforme a Ley hasta la solución de las controversias surgidas, se reconozca los hechos generadores de atraso, por consiguiente se deje sin efecto Ejecución de Garantías, la Aplicación de Penalidad por Mora y otros, así como se deje sin efecto la Resolución de Contrato Unilateral de los Contratos N° 094-2014-EF/43.03/SAU, y N° 097-2014-EF/43.03/SAU, con la subsiguiente ampliación de plazo a fin de que culmine a satisfacción de la entidad con las prestaciones contenidas en los términos de referencia de cada uno de los Concursos Públicos Adjudicados, asimismo la Indemnización por Daños y Perjuicios causados hasta por la suma de s/. 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Nuevos Soles).



SANDRO IVAN ALCANTARA LOPEZ

Representante CONSORCIO "FUERZA Y PODER CONSTRUCTIVO"

Solicitante

  
REPÚBLICA  
Centro de Conciliación  
  
Licely Ruiz-Gafo Salas  
Conciliadora Extrajudicial  
Ruta MINJUS N° 117



YOLANDA HIRACHE ROSAS

Representante Procuraduría Pública MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Invitada